

Análisis

de la Efectividad del Gasto Público
en Protección de Defensores de
Derechos Humanos



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

La elaboración de este estudio “Análisis de la Efectividad del Gasto Público en Protección de Defensores de Derechos Humanos” ha sido posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido del mismo es responsabilidad de FOSDEH y no necesariamente refleja el punto de vista de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

También agradecemos el apoyo técnico de Freedom House.

Se autoriza la utilización total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente.

Diagramado por:

Joel Aleman

Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

© FOSDEH

Col. Alameda , avenida Tiburcio Carías Andino, Casa 1011, Tegucigalpa, Honduras

Tel/Fax: (504) 2239-3404 | (504) 2239-2110

Correo Electrónico: contacto@fosdeh.net

Sitio web oficial: www.fosdeh.net

fb: [Facebook/fosdeh](https://www.facebook.com/fosdeh)

Twitter: [@fosdeh](https://twitter.com/fosdeh)

Tegucigalpa, Honduras, junio 2019



Contenido

Introducción	5
Metodología utilizada	6
Capítulo I. Derechos Humanos: construcción del concepto	8
Capítulo II. Contexto Protección de los Defensores de Derechos Humanos en Honduras	12
Capítulo III. Integración del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensoras de Derechos Humanos.	16
Capítulo IV. Planificación y Financiamiento de las instituciones integrantes del consejo nacional de protección para las y los defensores de derechos humanos.	19
i) La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización	20
ii) La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	23
iii) Ministerio Público	25
iv) Poder Judicial	26
v) Procuraduría General de la República	29
vi) Secretaría de Seguridad	31
vii) Secretaría de Defensa.	34
Conclusiones	37
Recomendaciones	38
Bibliografía	38



Introducción

Introducción

Los Derechos Humanos y la protección a quienes se constituyen Defensores y Defensoras de estos es uno de los temas, que en el último lustro ha sido incluido en la agenda pública del país, de tal manera que, en el 2015 se aprobó a Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

No obstante, en los eventos suscitados en el periodo 2015-2018 (crisis postelectoral, caravana de migrantes, y diversas manifestaciones y huelgas) se evidenciaron que aún persisten distintas formas de violación a los derechos humanos de la población nacional y a sus defensores, asimismo, según la información de instituciones tanto nacionales como internacionales denunciaron que muchas de las agresiones cometidas se ejecutaron por funcionarios públicos, principalmente la Policía Nacional y Policía del Orden Público.

Para el FOSDEH toda política pública debe contar con una asignación presupuestaria, en este sentido la asignación de presupuesto que se realice expondrá la prioridad del gobierno para el cumplimiento de dicha política. En este sentido, la intencionalidad gubernamental con cierto respaldo internacional bajo el argumento de revertir los problemas sociales, así como las agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en el país se puede ver reflejada en la tendencia creciente y significativa en el tamaño del presupuesto público que formulan, aprueban y ejecutan las autoridades nacionales a lo largo de cada ejercicio fiscal. Sin embargo, los resultados favorables hasta la fecha son en el mejor de los casos, pocos y muy modestos.

El presente informe se ha realizado a fin de conocer la asignación, así como la efectividad del gasto público con relación a la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia. No obstante, se evidencia el desbalance que existe entre el discurso y lo que se ejecuta de manera concreta. No se logra identificar, dentro del Presupuesto General de la República, líneas de gasto relacionadas al tema, tampoco sanciones que serán aplicadas hacia aquellas instituciones que reciben fondos públicos que participen de agresiones a defensores de Derechos Humanos.

Por lo tanto, se presenta una significativa oportunidad de fortalecer los programas y proyectos para la protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, sin embargo, esto solo será posible a través de una adecuada planificación, asignación de presupuesto, la vinculación de Planes Operativos de las instituciones con las necesidades sociales y el fortalecimiento de redes de trabajo conjunto entre actores como, por ejemplo: Sector Público, Empresa Privada y Sociedad Civil.



**Metodología
utilizada**


Metodología utilizada

La investigación se efectuó con un enfoque cuantitativo con el fin de realizar un análisis de efectividad de los recursos asignados por parte del Estado a la protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia en Honduras. Conjuntamente se realizó valoraciones técnicas utilizando Planes Operativos Anuales de las instituciones públicas que forman parte del Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos^[1]. En este sentido, las fuentes de información que se utilizaron para la investigación son fuentes secundarias, resultantes principalmente de la Secretaría de Finanzas y los Portales de Transparencias de las instituciones que conforman el Consejo de Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos.

Entre las principales actividades que se realizaron para elaborar el documento resaltan: el análisis del gasto público en materia de protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, así como reuniones de consulta con actores de sociedad civil dedicados a la protección de defensores de derechos humanos y grupos vulnerables.



1. Las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos son: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Ministerio Público, Poder Judicial, Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa. También incluye representantes de sociedad civil, los gremios de periodistas, comunicadores sociales, jueces, fiscales y los entes de gobierno acreditados por ley.

The background is a solid orange color with a repeating pattern of white line-art icons representing human figures. A large white magnifying glass graphic is positioned in the center, with its handle extending towards the bottom right corner. The text is centered within the magnifying glass's lens.

Capítulo I.
Derechos Humanos:
Construcción del
concepto

Capítulo I. Derechos Humanos: construcción del concepto

Las teorías sobre los Derechos Humanos son extensas, abarcando conceptos tales como el reconocimiento, promoción y protección; sin embargo, sobre la protección de los defensores de derechos humanos concierne a la declaración de **Estado - Nación**, siendo el enfoque más práctico.

Para el desarrollo del “**Análisis de la efectividad del gasto público en protección de defensores de derechos humanos**” se propone desde las teorías institucional y positivista. Sustentados, por la obligatoriedad del Estado como el garante de los derechos humanos, y sin duda, de la protección de los defensores de los derechos humanos.

La **Teoría Institucional** proporciona un marco teórico de renovada visión. Se encuentra encaminada de acorde con los cambios económicos, sociales y políticos del Estado, y trata los derechos humanos con una dualidad constitucional. La primera, con la realización práctica del sistema de derechos; que supone el reconocimiento de un status activus processualis (el Estado Procesal Activo^[2]) permitiendo la defensa de los derechos humanos. En tal sentido, los derechos son vinculantes en tanto se les concibe como categorías jurídico-positivas; lo cual alcanza a las cláusulas sociales y económicas, y de la misma Constitución. En segundo lugar, los derechos no son únicamente algo dado; sino que los derechos, en cuanto lo institucional, es justamente, en la defensa del contexto del ser humano y lo que le sucede en realidad del ambiente donde se desenvuelve. Por lo cual, el Estado debe profundizar bajo esta lógica, siendo progresiva su acción.

En complemento, la **Teoría Positivista** considera que el Estado mismo, es el creador de los derechos humanos, los cuales limita, defiende y promueve a través de sus propias leyes, instituciones y normativas. Surgidas de la voluntad soberana (el pueblo) quien ha enumerado un conjunto de derechos y obligaciones que convienen a un país, esto, para regular la convivencia de la sociedad. Siendo el creador, entonces, el defensor.

Por lo cual, se ha creado una muy abundante normativa referente a la protección y promoción de los derechos humanos a nivel internacional donde cada país la ha adoptado. Sustentándose desde convenciones generales, mundiales y regionales, hasta convenciones para atender las categorías específicas, por ejemplo; de mujeres, niños, trabajadores, personas discapacitadas, migrantes y algunas nuevas perspectivas. Todo esto, para hacer frente con individual eficacia y eficiencia ciertas violaciones (limitantes) a los diversos derechos. Además, sirve de retroalimentación para adoptar diferentes y nuevos medios y/o procedimientos.

No obstante, desde un enfoque economicista recayendo sobre todo en la gestión pública, toda acción posible del Estado debe materializarse en una asignación monetaria. Las políticas públicas deben tener los recursos necesarios para su implementación. Toda agenda social, económica y política del Estado necesita financiamiento. Entonces, debe colocarse en el Presupuesto General de la República para su efectividad.

Por tanto, entorno a la garantía de la protección y promoción de derechos humanos, convergen con los problemas de asignación y gasto de recursos financieros, operativos y políticos. En esta línea, la asignación presupuestaria gira alrededor de la sostenibilidad del enfoque, orientación y efectividad del gasto público en materia de derechos humanos si se desea cumplir la promoción y protección. Los derechos humanos tienen características para su goce, que según la Oficina del Alto

2. Es la tutela de los derechos mediante la organización y los procedimientos. Y las obligaciones de la protección estatal.

Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas estos deben ser;

Los derechos humanos son derechos **inherentes** a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin **discriminación** alguna.

El principio de la **universalidad** e **inalienabilidad** de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos...

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos **indivisibles, interrelacionados e interdependientes**. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Los derechos humanos incluyen tanto **derechos** como **obligaciones**. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

Además, sin importar la dinámica sobre la perspectiva de Derechos Civiles y Políticos; Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y los Derechos de los Pueblos, o si desean verlo desde la construcción de generación (Primera, Segunda, Tercera, y nuevas dimensiones), el Estado debe fomentar y proteger.

Por ende, los derechos humanos constituyen así obligaciones que asume el Estado, ejerciendo su autoridad para asegurarlos, protegerlos, respetarlos, promoverlos y garantizarlos. La obligación del Estado de garantizar los derechos humanos le demanda que asegure a todos los individuos, en primer lugar, puedan plenamente gozar de los mismos; lo que para poder cumplir con ello, éste debe implementar instituciones, normativas y leyes que permitan obedecer a dicho mandato.

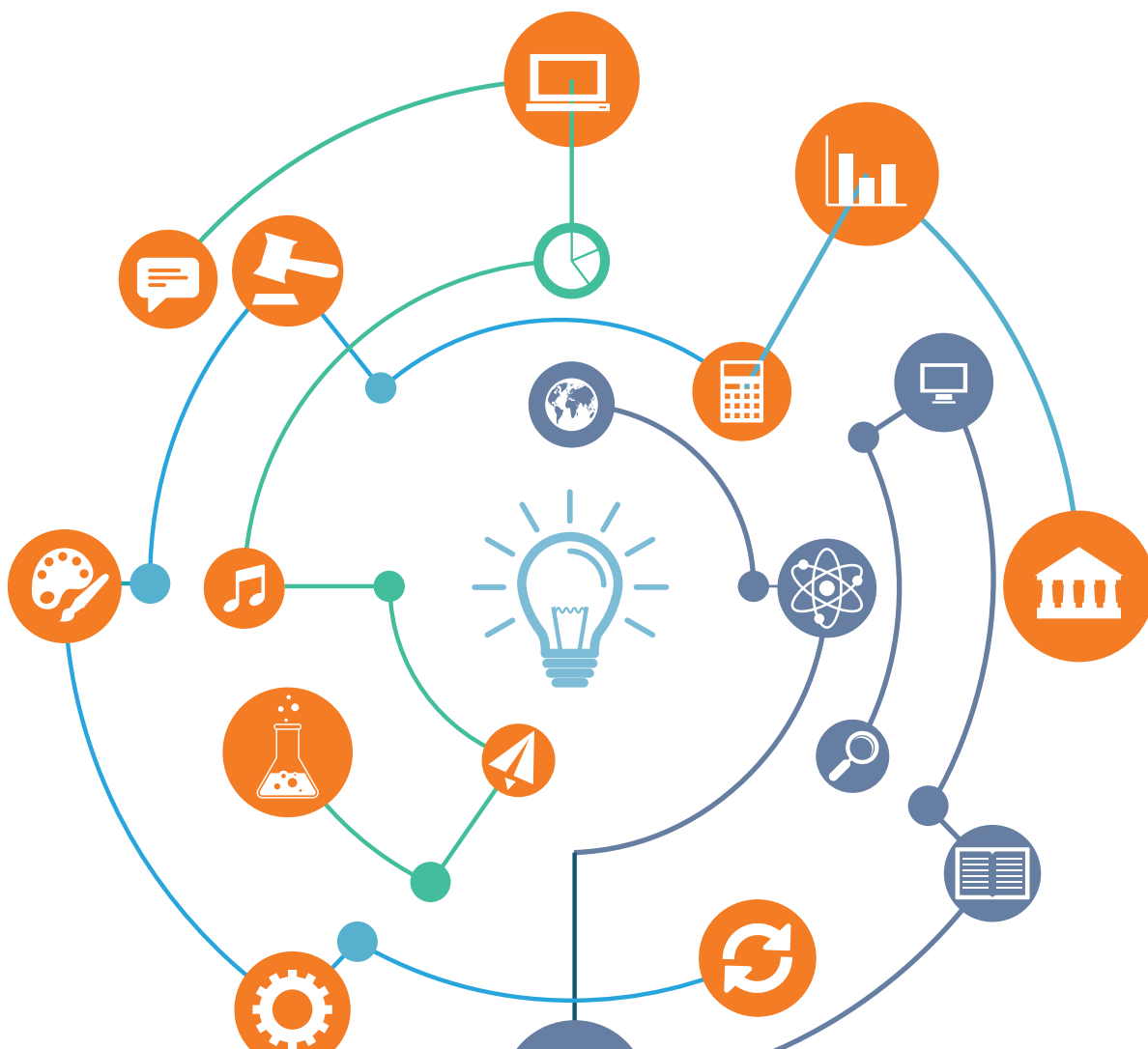
Lo anterior es la visión normativa -lo que "**debería ser**"- de los derechos humanos, y quién debe encargarse que prevalezcan. Pero, ante el contexto mundial de diversos conflictos y violencia generalizada, el deterioro de los derechos humanos y su no cumplimiento en cabalidad involucra a nuevos agentes: los defensores humanos desde el ámbito privado o individual, integrándose como nuevo actor en la promoción y protección de los derechos humanos.

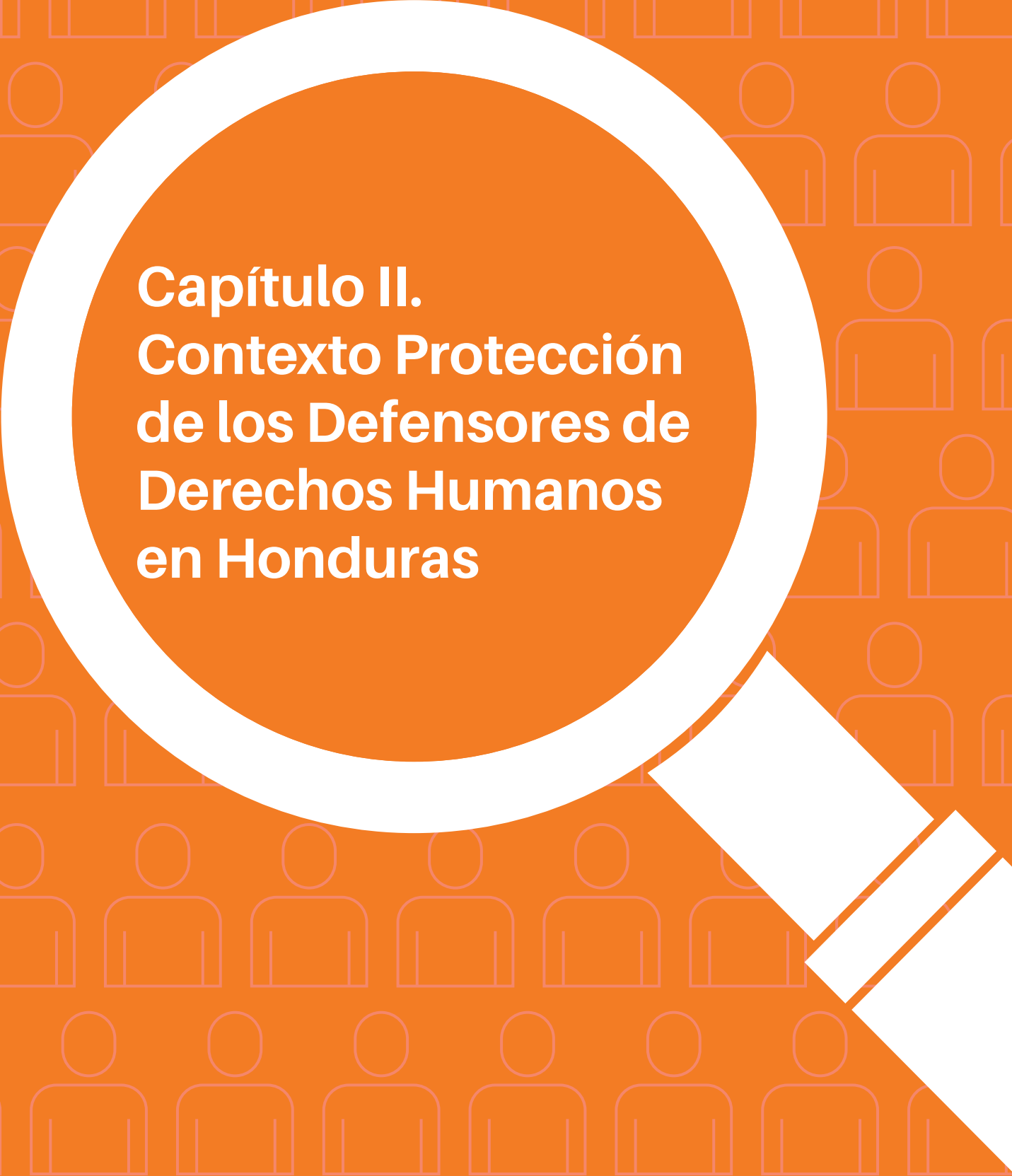
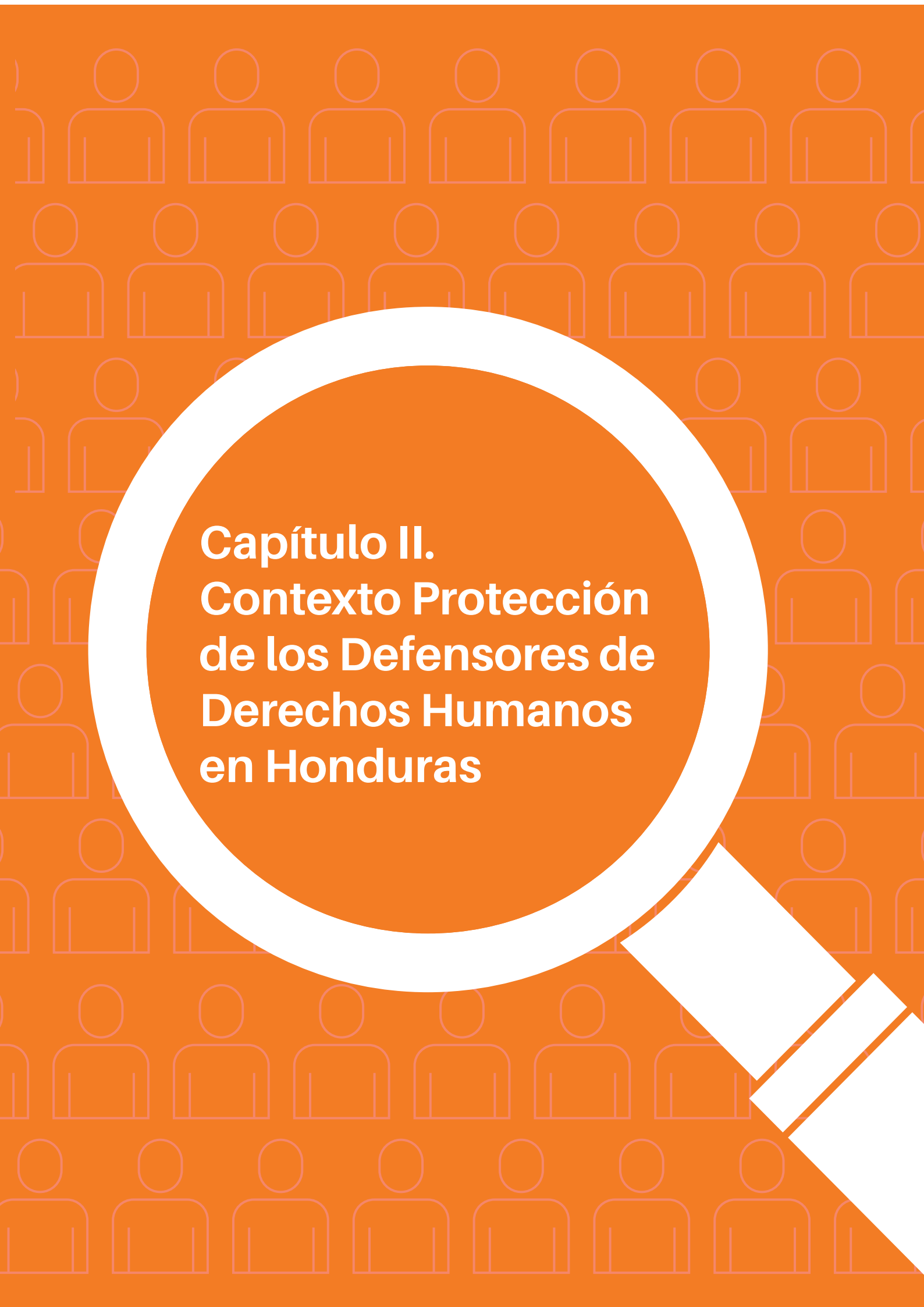
La Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizó la **Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos** en el marco del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La declaración se comenzó a elaborar desde 1984, consecuentemente fue aprobada el 9 de diciembre de 1998. La ONU no sólo reconoció la necesidad de protección a los defensores, enfrentó la legitimidad, al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sumado la defensa a otros. Dicha declaración muestra la responsabilidad de los individuos, grupos, organizaciones, y órganos de la sociedad para promover y proteger los derechos humanos, y la inminente protección del Estado a los defensores.

No obstante, en la realidad mundial, existe un problema sobre la persecución criminal de los defensores y aún del mismo administrador del Estado; el Gobierno. Lo que implica a los Estados reconocer en primer lugar el contexto donde se desenvuelven los defensores; y segundo, crear mecanismos de protección.

Por tanto, en Honduras, considerando la vulnerabilidad de personas defensoras de derechos humanos y otros grupos, y en un ambiente donde persisten problemas sociales, económicos y políticos, se creó la **Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia**, bajo el considerando; "Que la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, ha sido señalada a nivel nacional e internacional, como un aspecto de preocupación y que requiere de acciones inmediatas del Estado". Ley con el objetivo de "reconocer, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas y contenidas en la Constitución de la República y en los instrumentos de derecho internacional, de toda persona natural o jurídica dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la libertad de expresión y a las labores jurisdiccionales en riesgo por su actividad" [3]

Basando su función en dicha materia de Estado en la **Constitución de la República** en su **Artículo 59** "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable". Asimismo, reconoce en el **Artículo 65** que "El derecho a la vida es inviolable", y en este mismo sentido, en su **Artículo 68** que "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes..."





**Capítulo II.
Contexto Protección
de los Defensores de
Derechos Humanos
en Honduras**

Capítulo II. Contexto Protección de los Defensores de Derechos Humanos en Honduras

Antes del Decreto 34-2015, en Honduras no existía una Ley específica que brindará protección a las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. Sin embargo, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de 1995 en el Artículo 9, numeral 1 y 2 cita:

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene las atribuciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República y la presente Ley, La Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Tratados Internacionales y Convenios Ratificados por Honduras
2. Prestar atención inmediata y dar seguimiento a cualquier denuncia sobre violaciones a los Derechos Humanos.

Según información de la CIDH, el Mecanismo Nacional de Protección desde el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018 se atendieron 325 solicitudes de medidas de protección, de las cuales 250 fueron admitidas. Hasta la fecha, el Mecanismo cuenta con 217 casos de medidas de protección vigente de las cuales 133 son de personas defensoras de derechos humanos y 17 operadores de justicia. Históricamente se registra 48 otorgamientos de medidas en 2016; 109 en 2017 y 85 en la primera mitad del 2018

La aprobación del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2009 menciona en el **Artículo 25:** (...) *“Comisión pondrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelares. Tales medidas, ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso, se relacionarán con situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano (...) Las medidas cautelares podrán proteger a personas o grupos de personas, siempre que el beneficiario o los beneficiarios puedan ser determinados o*

determinables, a través de su ubicación geográfica o su pertenencia o vínculo a un grupo, pueblo, comunidad u organización”^[4]. Entendiéndose como las primeras acciones que el Estado de Honduras acuñó para brindarle protección a los defensores de Derechos Humanos.

En 2015 se aprobó la Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia que crea el Mecanismo Nacional de Protección, el cual ha supuesto un importante avance en la protección de personas defensoras de derechos humanos en el país. Además, en 2018, se publicó en Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ministerial FGR-002-2018 que crea la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, como nueva instancia adscrita al Ministerio Público que conocerá de los delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos por parte de funcionarios estatales, así como por particulares, cabe resaltar que dicho Acuerdo no hace mención específica a las fuentes de financiamiento para esta dependencia.

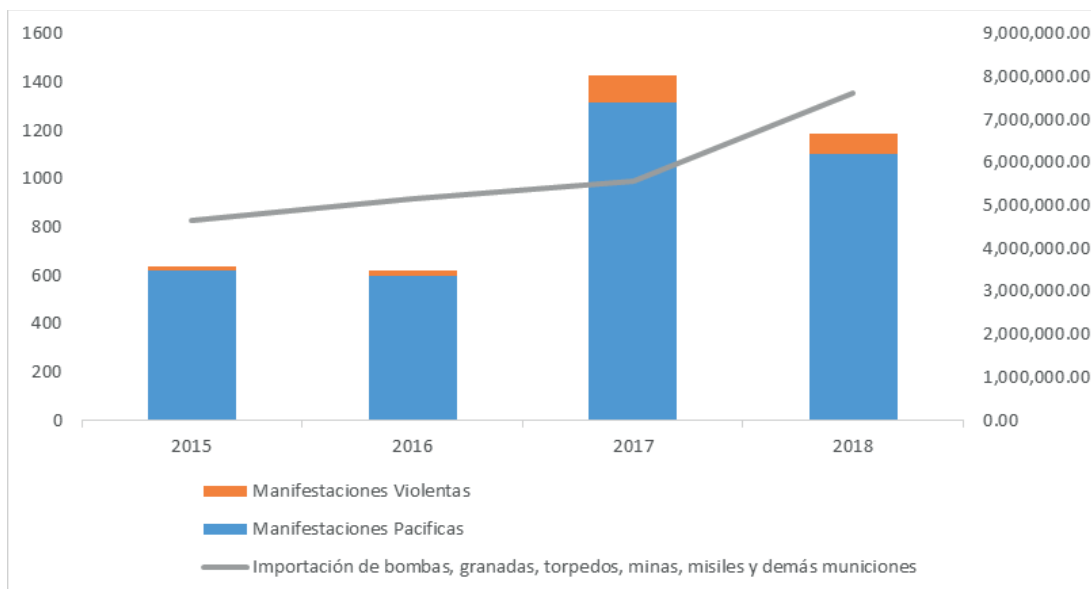
3. La Gaceta (mayo del 2015). DECRETO No.34-2015. Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10426.pdf>

4. Oas.org. (2019). OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Reglamento de la CIDH. [online] Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>

No obstante, diversos informes resaltan la debilidad del Estado en materia de protección a defensores y defensoras de Derechos Humanos, periodistas y comunicadores. Según el Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de los Derechos Humanos en Centroamérica, a pesar que en la región se suscitaron entre el 2015 y 2016, violaciones contra los derechos humanos; en Honduras el fenómeno presentó características atípicas en comparación a sus vecinos, de tal manera que "... el gobierno del presidente Juan Orlando Hernández respondió (a las manifestaciones y protestas) con agresiones, haciendo uso de las autoridades públicas, gases lacrimógenos y balas que también han alcanzado a periodistas"^[5], cabe agregar que, como se observa en el **Gráfico 1**, la importación de armas y el número de manifestaciones presentan una relación paralela.

Según las Observaciones de la CIDH a Honduras en 2018, la impunidad en los casos de periodistas sigue siendo elevada y constituye el principal desafío del Estado en esta materia. Durante la visita al país, el Estado informó que la Fiscalía de Delitos contra la Vida dirige la investigación de 66 casos de homicidios o asesinatos de periodistas ocurridos desde 2013. Además, desde 2016 la cifra de asesinatos a defensoras y defensores en el país ha disminuido significativamente, no obstante, las cifras globales de agresiones en los últimos años son preocupantes. De acuerdo con la información de la CIDH, desde 2014 hasta la fecha se produjeron al menos 65 asesinatos contra personas defensoras de derechos humanos y sólo entre 2016 y 2017 se reportaron más de 1,232 ataques contra defensoras de derechos humanos, sus familias y sus organizaciones.

Gráfico 1. Importación de armas y manifestaciones pacíficas 2015-2018



Fuente: Elaborado por FOSDEH, con datos de la Secretaría de Seguridad y del Banco Central de Honduras.

Adicionalmente dicho informe señala:

“Las autoridades universitarias han exacerbado el uso del derecho penal para criminalizar la protesta social en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), estigmatizando a los liderazgos estudiantiles y desacreditando públicamente la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos que acuden a proteger los derechos fundamentales de los jóvenes ante la barbarie policial y militar”

Asimismo, para el 2018, el Comité por la Libre Expresión (C-Libre) denunció que han sido 77 periodistas y comunicadores que han sido víctimas de asesinato, lo cual se traduce en un riesgo inminente para quienes ejercen la profesión. Expresando que la información sobre dichos delitos es vaga y no permite el esclarecimiento de los delitos cometidos contra periodistas y otros empleados de medios de comunicación, de tal manera que cerca del 90% de éstos permanecen en impunidad.

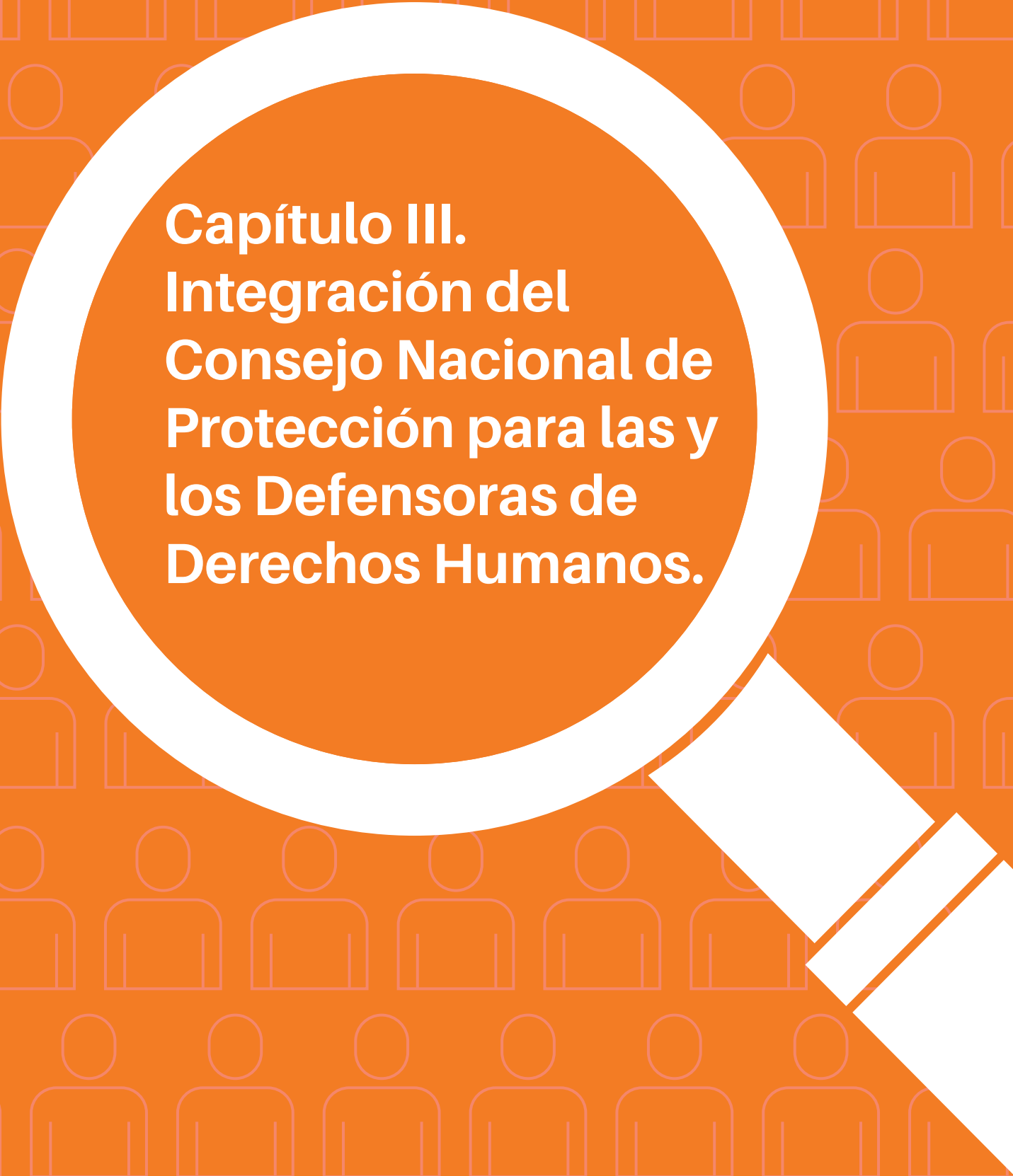

Al igual que el informe del Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de los Derechos Humanos en Centroamérica, C-Libre denunció^[6] que:

“...desde la presidencia del Poder Ejecutivo, se levantó una campaña negativa contra defensores y defensoras de Derechos Humanos (...) que circulo por las redes sociales en donde se señalaba a los defensores de derechos humanos como detractores del país, personas que ponen en mal Honduras”.

En este sentido, cabe resalta que la aprobación de una Ley o la creación de un mecanismo no han garantizado completamente la integridad física y moral de quienes velan por los derechos humanos. Por ejemplo, la Comisión Interamericana en su visita in loco a Honduras en 2018 observó que los defensores de derechos humanos en Honduras continúan enfrentando una situación de riesgo extremo debido a la permanente violencia, criminalización y difamación que son expuestos.

Tanto la Comisión Interamericana como demás organismos internacionales de derechos humanos reconocen el importante rol que tendrá la nueva Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, por lo cual exhortan al Estado de Honduras a dotar de presupuesto a la brevedad posible a esta Unidad y a avanzar en la elaboración de protocolos especializados de investigación de crímenes contra defensores de derechos humanos que sirvan de apoyo a la labor de esta nueva fiscalía. En lo concerniente al presupuesto del Mecanismo Nacional, según información de la CIDH, este tuvo un aumento en 30% del 2017 al 2018, lo que representa un total de L 24,921,72: y los departamentos que integran la Dirección General del Sistema de Protección vieron aumentadas sus partidas presupuestarias a fin de implementar eficientemente las medidas de protección. Sin embargo, diversos beneficiados del Mecanismo Nacional señalaron (a la CIDH) que en ocasiones ellos corren con gastos de traslado y alimentación del personal de seguridad asignado.

En el informe sobre la situación de Defensoras de Derechos Humanos 2016-2017, se resalta que en ese bienio aumentaron las agresiones a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, principalmente a las Defensoras de tierras y el territorio; según este informe en el año 2016 se registraron 561 agresiones, tanto individuales como colectivas e institucionales hacía las Defensoras, no obstante para el 2017 esta cifra aumento a 671 agresiones, asimismo cabe resaltar que a nivel regional en Honduras las Defensoras de Derechos Humanos son quienes más han sido afectadas por agresiones diversas. Finalmente, organismos internacionales solicitan al Estado de Honduras a cumplir con una de las normas transitorias de la Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia donde se instruye al Poder Judicial a crear su propio mecanismo de protección de jueces y magistrados, puesto que los operadores de justicia en el país no cuentan con medidas de protección efectivas frente a amenazas y hostigamientos en el ejercicio de sus funciones.



**Capítulo III.
Integración del
Consejo Nacional de
Protección para las y
los Defensoras de
Derechos Humanos.**

El Decreto 34-2015, en el Artículo 21, establece que el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos (ente deliberativo y de asesoría al Sistema) estará conformado por 7 instituciones del Sector Público, estas son: i) La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización ii) La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional iii) Ministerio Público iv) Poder Judicial, v) Procuraduría General de la República vi) Secretaría de Seguridad, vii) Secretaría de Defensa.

Entre las funciones que estas instituciones deben desempeñar como miembros del Consejo (por mencionar algunas):

- Ejercer funciones de supervisión, control, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- Promover o instruir el diseño e implementación de instructivos, políticas públicas y programas para garantizar y hacer efectivos los derechos consignados en la presente Ley.
- Hacer propuestas y recomendaciones para mejorar la implementación del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Dado que el Consejo se crea como un organismo asesor del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, y dicho Sistema se establece “para una efectiva protección en el marco de la política pública y plan nacional de Derechos Humanos” se puede afirmar que es obligación de las instituciones del Sector Público que forman parte del Consejo velar de manera activa por la defensoría de los derechos humanos.

El Artículo 3 de Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, los actores que intervienen en la prevención son: i) el gobierno, ii) la sociedad civil, iii) instituciones nacionales de derechos humanos, iv) investigadores y v) medios de comunicación. Sin embargo, al observar la planificación de las instituciones de gobierno incluidas dentro del Consejo, la vinculación de programas y proyectos en torno a la prevención y protección de derechos humanos es superficial o inexistente (tema que se aborda con más detalle en el Capítulo 4).

Según la información de la Secretaría de Derechos Humanos, desde la creación del Consejo al 2019 se han realizado 17 sesiones ordinarias del Consejo, cabe destacar que en la última reunión contaron con la presencia de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH). Uno de los planteamientos de esta reunión fueron las acciones orientadas a fortalecer las medidas de protección de los beneficiarios [del Sistema]. Asimismo, se planteó el conflicto medioambiental que se suscitó en la comunidad de Guapinol (comunidad del Municipio de Tocoa, Colón).

Sin embargo, no existen una memoria o acta de acuerdos de dichas reuniones, ni el página web de la Secretaría de Derechos Humanos, ni en su portal de transparencia, asimismo, en las memorias anuales de las instituciones que conforman el Consejo, no se encuentra un apartado referido a su participación en el Consejo, de tal manera que resulta imposible realizar alguna valoración sobre los alcances que se han tenido en esta materia.

En tanto, en su visita a Honduras, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó que: “La crisis electoral produjo un retroceso, en protección de periodistas; “De acuerdo con datos proporcionados por el Estado, 67 periodistas y comunicadores sociales están actualmente bajo el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. De este grupo, 22 periodistas y comunicadores sociales recibieron protección debido al riesgo producido en contexto postelectoral. Asimismo, el mecanismo ha atendido siete casos de periodistas víctimas de desplazamiento forzado. No obstante, la Comisión escuchó testimonios y denuncias sobre deficiencias en el diseño e implementación de las medidas físicas de protección, la falta de transparencia y motivación suficiente de las decisiones adoptadas, recursos insuficientes y la ausencia de un abordaje integral y diferenciado de la problemática, que vaya más allá de la protección física de los periodistas y que incluya tanto, políticas de prevención e investigación eficaz. Esto se traduce en elevados niveles de desconfianza entre periodistas y trabajadores de medios respecto a la eficacia del programa de protección” [7]

Esto refleja un contrasentido en lo que establece la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Aunado a lo anterior, según C-Libre (2018) del total de víctimas de agresiones de derechos humanos, el 66.6 % fueron periodistas y el 19.6 % defensores y defensoras Derechos Humanos; del total de agresores contra la libertad de expresión la Policía Nacional representa el 26 %, la Policía Militar el 10 % y los funcionarios públicos el 16 %. Esto significa que 52 % de las agresiones fueron realizadas por algún empleado público.


Tabla 5. Perpetradores del derecho a la defensa de la tierra, territorio y recursos naturales.

Perpetradores de agresiones en contra de las defensoras de la tierra, territorios y recursos naturales	2016	2017	Totales
Desconocido	14	9	23
Autoridades municipales	6	3	9
La comunidad misma	6	12	18
Empresas/negocios/terratenientes	3	13	16
Policías	2	21	23
Crimen organizado/maras/carteles y pandillas	2	5	7
Agentes de seguridad privada	1	0	1
Familiares/familia política	1	4	5
Actores integrantes de la propia organización o vinculados al movimiento social	1	11	12
Gente cercana/conocidos	0	5	5
Militares	0	8	8
Pareja o expareja	0	9	9
Agresores y/o familiares de agresores sobrevivientes de violencia a quienes acompañan las defensoras	0	2	2
TOTALES	36	102	138

Por su parte el informe sobre la situación de Defensoras 2016-2017, de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, los principales perpetradores de las agresiones contra las defensoras de tierras, recursos naturales y territorio, el 50 % son por parte de policías, militares, autoridades del Estado o empresas privadas.[8]. Como lo menciona la tabla 5, tomada de dicho informe.

7. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MAYO 2018). Observaciones preliminares de la visita de la CIDH a Honduras

8. OACNUDH, citando Liana Funes and Melissa Cardoza, Defender Para Vivir: Informe Sobre La Situación de Defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (Tegucigalpa, Honduras, 2018), p.21 <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>.



**Capítulo IV.
Planificación y
Financiamiento de las
instituciones
integrantes del
consejo nacional de
protección para las y
los defensores de
derechos humanos.**

Capítulo IV. Planificación y Financiamiento de las instituciones integrantes del consejo nacional de protección para las y los defensores de derechos humanos.

En el capítulo anterior se observaba que dentro de Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia se crea el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensoras de Derechos Humanos conformado por 7 instituciones del Sector Público, no obstante la Ley no vincula de manera explícita las funciones de dichas instituciones con su papel dentro del Consejo, en tal sentido la coordinación entre la protección a defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales y operadores de justicia y las funciones específicas que cada institución debe cumplir como parte de sus actividades anuales es superficial o inexistente en algunos casos.

Para evaluar dicha vinculación se han revisado los Planes Operativos Anuales (POA) de las instituciones del Sector Público que conforman el Consejo, la asignación presupuestaria que recibe cada programa y proyecto y la ejecución de dicho presupuesto. En un marco general, se ha observado que solamente dos de las instituciones del Consejo vinculan en su POA programas y proyectos a la defensoría de Derechos Humanos, el resto si bien menciona nominalmente los recursos ejecutados son diametralmente inferiores a lo presupuestado.

i) La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

Esta Secretaría surge a partir de las reformas aplicadas mediante Decreto Legislativo 266-2013, comenzando su funcionamiento en el año 2014. En ese entonces se le asignaron funciones relativas a la defensoría de derechos humanos, vigilancia de la justicia y del sistema penitenciario, entre otras más.

En este sentido, los objetivos que se plantearon según su Plan Operativo Anual para el 2014 son: i) Fortalecer el estado de derecho y la cultura democrática; ii) Garantizar la seguridad nacional a través de los controles migratorios; iii) Mejorar la atención a grupos de adultos mayores y personas con discapacidad; iv) Liderar el proceso de descentralización del Estado en el marco del régimen del interior del país; v) Mejorar la convivencia armónica y el bienestar de la población. A nivel de planificación por categoría programática, como se puede ver en la Tabla 1, la asignación presupuestaria por programas y proyectos prioriza el apoyo a los Derechos Humanos.



Tabla 1. Presupuesto por programas y proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización 2014

Programa	2014		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 245,250,593.00	L 22,954,599.07	9%
Programa de apoyo a los derechos humanos (PADH)	L 2,188,080.00	L 1,257,033.88	57%
Fortalecimiento de las capacidades locales y descentralización	L 4,337,138.00	L 2,277,167.53	16%
Política, promoción de los derechos humanos y acceso a la justicia	L 10,419,416.00	L 2,517,096.22	24%
Programa comisión interinstitucional contra la explotación sexual comercial y trata de personas	L 2,601,364.00	L 1,325,055.49	51%
Servicios de migración y extranjería	L 97,986,754.00	L -	0%
Consejo nacional contra el narcotráfico	L 8,953,096.00	L -	0%
Programa de apoyo presupuestario	L 5,841,572.00	L 1,142,496.57	20%
Protección al adulto mayor y a personas con discapacidad	L 1,687,039.00	L -	0%
Regulación de conflictos de inquilinato y del régimen departamental	L 4,379,200.00	L -	0%
Administración proyecto "diseño, construcción y equipamiento de centros penitenciarios"	L 25,266,570.00	L 25,266,570.00	100%
Transferencias al sector público, privado y externo	L5,545,418,136.00	L5,528,876,373.00	100%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

Asimismo, según el **Informe de Seguimiento a la Ejecución Física y Financiera** de la SDHGJD en el año 2014 "se formaron en materia de Derechos Humanos 4,906 personas, de las cuales 1,245 pertenecen a las Fuerzas Armadas, 350 son agentes penitenciarios, 143 policías municipales, 1,431 funcionarios (as) públicos, 1,068 personas privadas de libertad". Esto representó un esfuerzo importante considerando que, como se ha visto en los capítulos anteriores muchas de las violaciones a los derechos humanos son cometidos por servidores públicos.

Cabe resaltar que, en el 2017, mediante Acuerdo Ministerial PCM 055-2017, el Despacho de Derechos Humanos fue separado de esta Secretaría, sin embargo, durante el 2018 dicho Despacho continuó funcionando en nexos con la SDHGJD, puesto que en la aprobación del Presupuesto General de la República 2018, según la información de la Secretaría de Finanzas no se asignó presupuesto para la Secretaría de Derechos Humanos, sino hasta meses después. En tal sentido, para el 2018, se observa que los objetivos que esta institución se planteó fueron:

- Promover la gobernabilidad y el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia mediante la generación de capacidades en territorio nacional.
- Impulsar los procesos de descentralización sectoriales, mediante la transferencia de competencias, funciones, servicios, asociados, capacidades y asignación de recursos del Estado para lograr la eficiencia en la gestión en el ámbito local.
- Incorporar en la gestión pública una cultura de respeto a los Derechos Humanos (DDHH), mediante el desarrollo de las capacidades para la implementación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH), en cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales contraídas.

No obstante, el contraste se hace evidente al observar la asignación y ejecución presupuestaria por programas y proyectos de esta institución para el 2018, en la **Tabla 2** se nota en primer lugar que desaparecen algunos de programas relacionados al apoyo de derechos humanos, en segundo lugar, que la ejecución de los programas es sumamente inferior a lo que se presupuestó, lo cual evidencia que una planificación superficial que es necesario fortalecer.

Tabla 2. Presupuesto por programas y proyectos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización 2018

Programa	2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 177,660,539.00	L 15,153,032.21	9%
Fortalecimiento de las capacidades locales y descentralización	L 17,497,975.00	L 2,049,647.36	12%
Política, promoción de los derechos humanos y acceso a la justicia	L 78,317,683.00	L 334,662.24	0%
Programa comisión interinstitucional contra la explotación sexual comercial y trata de personas	L 9,185,076.00	L -	0%
Administración del sistema de protección	L 14,921,172.00	L -	0%
Acceso a la justicia	L 1,867,181.00	L 1,867,179.08	100%
Transferencias al sector público, privado y externo	L 5,529,987,691.00	L 1,533,340,306.96	28%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Es importante reconocer el esfuerzo que esta institución realiza en cuanto a formación en materia de derechos humanos, pese a la baja ejecución por categoría programática durante el 2018 se han capacitado 9,697 personas entre funcionarios públicos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con enfoque de prevención, asimismo, durante este año se capacitaron cerca de 1000 funcionarios públicos de 12 instituciones públicas.

En cuanto a las fuentes de financiamiento de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, se observa en la Tabla 3 que estas provienen principalmente de los recursos internos, fundamentalmente del tesoro nacional, es decir los recursos que todos los hondureños aportan a través del pago de impuesto y otros servicios públicos.

Tabla 3. Fuentes de financiamiento de Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización 2014-2018, valores en lempiras

años	fuentes de financiamiento internas			fuentes externas	Total General
	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Crédito Interno	Club de París - Italia	
2014	5,768,977,616	0	184,953,756	4,500,000	5,958,431,372
2015	4,377,018,404	0	0	0	4,377,018,404
2016	4,932,867,532	3,200,000	0	0	4,936,067,532
2017	5,296,465,670	0	0	0	5,296,465,670
2018	5,827,570,136	0	0	0	5,827,570,136

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Cabe destacar que del total de instituciones que conforman el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensoras de Derechos Humanos, la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización es la que mayor énfasis otorgó a los Derechos Humanos en el periodo 2014-2018. Para el 2019 el Despacho de Derechos Humanos ya cuenta con un presupuesto aprobado mediante Decreto No. 180-2018 por un total de L 86,971,265.00.

ii) La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Al observar la planificación de esta institución a nivel general y por categoría programática no se identifica la relación de sus actividades con los Derechos Humanos, por ejemplo, en el año 2014 (un año antes de la Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia) los objetivos institucionales de esta Secretaría eran:

- Preservar la soberanía e independencia de Honduras, para asegurar la integridad territorial, el sistema democrático y el bien común de los ciudadanos.
- Ampliar e impulsar una Política de Relaciones Exteriores proactiva, eficaz, preventiva, para fomentar relaciones diplomáticas, de cooperación internacional, de inversión y comercio y, cultura y turismo.
- Mejorar la asistencia migratoria y la prestación de los servicios en general y de protección consular a los hondureños, dentro y fuera del país, para proteger sus derechos y su dignidad humana.
- Modernizar y profesionalizar la Secretaría de Relaciones Exteriores, para ejecutar una Política de Relaciones Exteriores eficiente, proactiva y transparente.

En las memorias institucionales de esta Secretaría se identifica que su papel en cuanto a Derechos Humanos se vincula principalmente al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas mediante reuniones y firma de convenios bilaterales para “generar capacidades en el Estado para promover, reconocer, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos” como el firmado con España en el año 2014, así como de cooperación internacional para garantizar los Derechos Humanos del migrante hondureño.

En cuanto a la asignación y ejecución del presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional se observa en la Tabla 4 que para el 2014, el programa que más recursos recibió fue “Asuntos de Servicio Exterior”, por su parte para el financiamiento del programa “Servicios Consulares, Migratorios, Derechos Humanos y Asuntos Especiales” se presupuestaron 28 millones de lempiras; no obstante el panorama general refleja una baja ejecución del presupuesto por programas respecto de lo presupuestado.

Tabla 4. Presupuesto por Programas de la Secretaría de Relación Exteriores y Cooperación Internacional 2014

Programa	2014		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 101,320,067.00	L 15,312,370.01	15%
Asuntos de Ceremonial Diplomático	L 11,614,937.00	L 1,431,218.65	12%
Asuntos de Política Exterior	L 26,658,640.00	L 4,021,871.92	15%
Asuntos de Estudios Económicos y Geopolítica	L 6,781,504.00	L 561,444.85	8%
Asuntos de Servicio Exterior	L 546,711,339.00	L 55,571,497.13	10%
Asuntos Jurídicos y Soberanía Territorial	L 27,124,428.00	L 1,982,079.69	7%
Servicios Consulares, Migratorios, Derechos Humanos y Asuntos Especiales	L 28,110,636.00	L 2,429,523.60	9%
Servicios de la Secretaría General	L 12,826,237.00	L 1,302,785.39	10%
Servicios de Información Diplomática y Consular	L 3,381,833.00	L 165,774.63	4.90%
Transferencias al Sector Público Privado y Externo	L 80,038,272.00	L 7,645.50	0.01%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

Algunos elementos que se resaltan en los años comprendidos entre el 2014-2018 son: que el año 2015 se firma el acuerdo para el establecimiento del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACNUDH), siendo así que en el año 2016 la Sra. Silvia Lavagnoli y la Sra. María Soledad asumen el cargo de representantes del OACNUDH, lo cual constituyó un significativo avance en cuanto a la protección y defensoría de Derechos Humanos.

Para el 2018, los objetivos que esta Secretaría planteó, según se describe en su Plan Operativo Anual, son los siguientes:

- Fortalecer y ampliar las relaciones diplomáticas, en un marco de respeto a los principios básicos de las relaciones internacionales; promoviendo los intereses del país a nivel internacional.
- Apoyar desde el servicio exterior la promoción de inversión extranjera, fomentar el turismo y mejorar la proyección cultural, artística y científica de Honduras en el exterior procurando mejorar la imagen país.
- Alinear la cooperación No-Reembolsable a las prioridades nacionales y establecer relaciones con nuevos socios cooperantes.
- Mejorar la asistencia migratoria y la prestación de los servicios en general y de protección consular a los hondureños dentro y fuera del país, para proteger su integridad física, sus derechos y su dignidad humana.

No obstante, al igual que en los años anteriores se observan bajos niveles de ejecución, asimismo, el programa de mayor prioridad en relación a la asignación presupuestaria es "Asuntos de Servicio Exterior". En cuanto al programa "Servicios Consulares, Migratorios, Derechos Humanos y Asuntos Especiales" para el 2018 recibió un asignación de 8 millones de lempiras, esto representa una asignación mucho menor a la que se hacía en el año 2014, considerando que a comienzos del año 2018 se dio el éxodo de migraciones irregulares masivas llamadas popularmente "Caravanas".

Tabla 5. Presupuesto por Programas de la Secretaría de Relación Exteriores y Cooperación Internacional 2018

Programa	2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 141,830,597.00	L 19,702,234.03	14%
Asuntos de Ceremonial Diplomático	L 11,050,422.00	L 1,170,561.02	11%
Asuntos de Política Exterior	L 22,298,043.00	L 2,268,557.04	10%
Asuntos de Cooperación internacional y relaciones económicas	L 11,624,446.00	L 1,311,775.13	11.3%
Asuntos de Servicio Exterior	L 664,556,625.00	L 64,037,886.67	9.6%
Asuntos Jurídicos y Soberanía Territorial	L 15,161,989.00	L 1,859,065.10	12.3%
Servicios Consulares, Migratorios, Derechos Humanos y Asuntos Especiales	L 8,074,531.00	L 885,507.08	11.0%
Servicios de la Secretaría General	L 12,624,851.00	L 1,402,219.28	11.1%
Servicios de Información Diplomática y Consular	L 2,098,074.00	L 238,942.02	11.4%
Transferencias al Sector Público Privado y Externo	L 113,879,679.00	L 180,689.63	0.2%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Las fuentes de financiamiento de esta institución son provenientes principalmente de los recursos del tesoro nacional, cabe señalar que no se encontró información para el año 2016, que como se puede ver en la Tabla 6, luego de este año la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional genera “recursos propios”

Tabla 6. Fuentes de financiamiento de Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional 2014-2018

Año	Tesoro Nacional	recursos propios	Total General
2014	L 844,567,893	0	L 844,567,893
2015	L 750,357,866	0	L 750,357,866
2016	-	-	-
2017	L 863,366,271	L 53,400,000	L 916,766,271
2018	L 947,609,857	L 55,589,400	L1,003,199,257

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

iii) Ministerio Público

El objetivo primero de esta institución es según la Ley del Ministerio Público es “Representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad”, en este sentido la demanda social debe ser la guía de sus funciones y actividades. Al observar su Plan Operativo Anual del año 2015 se observa el enfoque en dos objetivos:

- Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley.
- Disminuir el narcotráfico en cualquiera de sus modalidades.

La información disponible en los distintos portales web evidencia que esta institución no vincula su planificación a la protección y defensa de los Derechos Humanos, lo cual es sustentado por el Comité para la Libre Expresión (C-Libre) que como se mencionó en capítulos anteriores, la información sobre

los casos de violación, ataques y agresiones a periodistas es escasa y muchos de los casos de asesinato siguen en impunidad.

El presupuesto por programas de esta institución en el 2015 solamente contenía un programa, como se ve en la Tabla 7, mismo que se mantuvo al 2018. Se identifica además bajos niveles de ejecución en cuanto al presupuesto de este programa. No obstante, el POA 2018 del Ministerio Público se enfoca en un único objetivo “Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley”.

Tabla 7. Presupuesto por programas del Ministerio Público 2015-2018

Programa	2015			2018		
	Presupuestado	Ejecutado	% ejecución	Presupuestado	Ejecutado	% ejecución
Defensa y protección de los intereses generales de la sociedad	L1,165,307,100	L152,157,209	13%	L1,885,475,158	L244,875,795	13%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

En cuanto a las fuentes de financiamiento del Ministerio Público se evidencia que este depende fundamentalmente de la asignación que recibe con la aprobación del Presupuesto General de la República. Cabe resalta que en las memorias de esta institución se observa que el Ministerio Público solicita su presupuesto en función del costo de sus actividades, no obstante en los años de referencia en promedio se le entrega un 60 % del valor solicitado por lo que éste se encuentra sumamente limitado para realizar sus actividades.

Tabla 8. Fuentes de financiamiento del Ministerio Público 2014-2018

Años	Tesoro Nacional	Total General
2014	L1,065,307,100	1,065,307,100
2015	L1,065,307,100	1,065,307,100
2016	-	-
2017	L1,745,475,158	1,745,475,158
2018	L1,885,475,158	1,885,475,158

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

iv) Poder Judicial

Según la Constitución de la República, corresponde al Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia y los diferentes tribunales de justicia, la administración de justicia en Honduras, en este sentido se esperaría que su participación en el Consejo de Protección de los Derechos Humanos vaya más allá de la asesoría en deliberaciones del Comité de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, establece.

No obstante, según los informes anuales de este poder del Estado hasta el 2016 se realizaron “investigaciones para responder a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por el cumplimiento de sus recomendaciones en ocho (8) sentencias en que el Estado de Honduras fue condenado”.

Al igual que el caso del Ministerio Público no se logra identificar información puntual sobre la resolución de los casos abiertos sobre agresiones o asesinatos de protectores y defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores etc.

Durante el 2016, funcionarios de la Corte Suprema de Justicia realizaron 729 visitas a centros penales para verificación de las condiciones en que viven los privados de libertad y el respeto a sus derechos humanos.

En cuanto a su planificación, en ninguno de los años del periodo 2014-2018 se observó una vinculación de sus objetivos con la defensoría de Derechos Humanos, en la Tabla 9 se presenta el Programa Operativo Anual 2018, en el que como se ha dicho, no contempla una relación con la protección a defensores de derechos humanos.



Tabla 9. Programa Operativo Anual del Poder Judicial

Objetivo Institucional	Objetivo Operativo	Resultado Esperado	Supuesto
<p>Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia para generar servicios de justicia eficaces, eficientes y expeditos.</p>	<p>Aplicar la Ley en los diferentes casos legales sometidos a conocimiento de los Juzgados y Tribunales de acuerdo a su competencia y jurisdicción en los plazos y términos legales.</p>	<p>Incrementada la respuesta a las causas jurídicas sometidas a los diferentes juzgados y tribunales.</p>	<p>Las partes que intervienen en el proceso le dan seguimiento a la causa presentada hasta llegar a su finalización.</p>
	<p>Realizar capacitaciones para mejorar el desarrollo y funcionamiento de los despachos judiciales, oficinas administrativas, medios de comunicación y grupos vulnerables</p>	<p>Incrementada la asistencia técnica-legal gratuita a personas de escasos recursos económicos.</p>	<p>La ciudadanía solicita los servicios de la Defensa Pública gratuita. Respuesta inmediata de las autoridades competentes a las solicitudes presentadas por la Defensa Pública (medidas alternas, indultos, entre otros).</p>
	<p>Realizar capacitaciones para el mejor desarrollo del trabajo realizado por los empleados judiciales, medios de comunicación y empresa privada.</p>	<p>Fortalecidas las capacidades de los servidores judiciales, medios de comunicación y grupos vulnerables.</p>	<p>La sociedad civil y la comunidad presentan denuncias que son resueltas con prontitud y transparencia, informándose a los denunciados el resultado de los procedimientos. Se aumenta la transparencia y la rendición de cuentas tanto para el sector como para las actividades específicas del Poder Judicial, produciéndose un mejor nivel de comprensión y entendimiento ciudadano sobre la prestación del servicio público de justicia.</p>
	<p>Apoyar y acompañar la unidad de gestión del programa para el mejor desempeño de sus actividades.</p>	<p>Formados y sensibilizados en una cultura de paz y responsabilidad social los empleados judiciales, los medios de comunicación y la empresa privada.</p>	<p>Se aumenta la transparencia y la rendición de cuentas tanto para el sector como para las actividades específicas del Poder Judicial, produciéndose un mejor nivel de comprensión y entendimiento ciudadano sobre la prestación del servicio público de justicia</p>
		<p>Fortalecido el Programa Euro Justicia mediante la asistencia técnica para el mejor desarrollo y funcionamiento de sus actividades.</p>	<p>Los medios de comunicación social, periodistas y empresa privada, se comprometen con la construcción de una cultura de paz y reducen la divulgación de noticias "amarillistas", dando un mejor tratamiento a las noticias del sector justicia.</p>
			<p>La unidad de Gestión tiene disponibilidad presupuestaria para la asistencia y supervisión de cada de los proyectos que tiene a cargo el Programa Euro Justicia</p>

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con información de la Secretaría de Finanzas y del Portal Único de Transparencia del Poder Judicial

En cuanto al Presupuesto por programas del Poder Judicial, en la Tabla 10, se observa solamente un programa constante en los años de referencia. Asimismo, la dimensión entre el presupuesto aprobado y el ejecutado presenta una enorme brecha, por lo que preocupa que no estén ofreciendo servicios de calidad en cuanto a la administración de Justicia en Honduras.

Tabla 10. Presupuesto por Programas del Poder Judicial, valores en millones de lempiras.

Programa	2014			2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Administración de Justicia	L 1,906.95	L 181.04	9%	L 2,435.31	L 339.41	14%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Durante el periodo que se observó que el financiamiento del Poder Judicial provino principalmente del Tesoro Nacional, cabe destacar que, según la Constitución de la República, a este Poder del Estado le corresponden a la Corte Suprema de Justicia el 3 % de los Ingresos Corrientes Netos. En este ámbito el FOSDEH ha denunciado el aumento de los ítems utilizados para el cálculo de los Ingresos Corrientes Netos, siendo que para el 2018 sumaron 11, en contraste en el 2014 no superan un máximo 8 cuentas que se restaban para el cálculo de los ingresos corrientes netos del Estado.

Tabla 11. Fuentes de Financiamiento del Poder Judicial 2014-2018

años	fuentes de financiamiento internas		fuentes de financiamiento externas	Total General
	Tesoro Nacional	Recursos Propios	Comunidad Europea	
2014	L 1,906.95			L 1,906.95
2015	L 1,906.95			L 1,906.95
2016	L 1,906.95	L 28.00		L 1,934.95
2017	L 2,146.95	L 30.00		L 2,176.95
2018	L 2,238.31	L 35.00	L 162.00	L 2,435.31

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

v) Procuraduría General de la República

Según el Artículo 228 de la Constitución de la República, corresponde a la "Procuraduría General de la República la representación legal del Estado". Los informes anuales de esta institución señalan que en el periodo comprendido entre el 2014-2018, la Procuraduría ha participado como representante del Estado en diversos juicios en los que el Estado hondureño ha sido demandado por violación a los derechos humanos. También en audiencias temáticas sobre los derechos humanos. Se han creado distintos comités para atender los conflictos civiles internos en los que se han violentado los derechos humanos.

Al 2018, según los informes citados se han desarrollado distintas actividades para atender las denuncias presentadas por los ciudadanos en relación a crímenes contra los derechos humanos, la Tabla 12 ha sido tomada del informe "Memoria Anual 2018" de la Procuraduría, se observa que, si bien se admiten muchos casos, son pocos los que se encuentran en proceso y muchos menos los cerrados.

Tabla 12. Estado de peticiones o casos ante el Sistema Interamericano de DDHH 2018

Descripción	Estado			Total	
	Vigente/Admitido	En Proceso y Estudio	Cumplida		Cerrado/ Archivado
Petición de Admisión ante la Comisión IDH	26	1	0	8	35
Casos Admitidos ante la Comisión IDH	21	0	0	3	24
Casos Informes de Fondo	1	1	0	0	2
Casos Solución Amistosa	6	2	2	0	10
Casos con Medidas Provisionales otorgadas por la Corte IDH	1	0	0	2	3
Casos con Sentencias ante la Corte IDH	6	3	2	0	11

Fuente: Tomado del informe Memoria Anual 2018, Procuraduría General de la República.

Sobre la planificación anual de esta institución, se observa que dentro de los objetivos planteados al 2015 la vinculación con los derechos humanos no se presentaba, al 2018 se observa el mismo comportamiento. Las fuentes de financiamiento (véase Tabla 15) a esta institución son sobre todo los recursos internos provenientes del Tesoro Nacional y los ingresos que genera por servicios prestados.

Tabla 13. Plan Operativo Anual de la Procuraduría General de la República 2018.

Objetivo	Objetivo Operativo	Resultado	Supuesto
Mejorar la Representación Legal de Estado de Honduras y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.	Resolver expedientes administrativos y judiciales a favor del Estado de Honduras.	Incrementado en un 2 % los expedientes / procesos resueltos a favor del Estado de Honduras en lo Administrativo y Judicial (Penal, Civil, Ambiental, Laboral y Contencioso Administrativo).	Cumplidos los procesos y lineamientos legales y judiciales por parte de las diferentes Órganos y entidades del Estado de Honduras.
Mejorar los servicios de consultoría y asesoría legal a los diferentes Órganos y Entidades del Estado de Honduras, orientado a la toma de decisiones y los servicios de emisión de Constancias de Solvencia a personas naturales y jurídicas.	Emitir Dictámenes, Opiniones y Asesorías Legales a los Diferentes Órganos y Entidades del Estado de Honduras.	Incrementado en un 2% los Dictámenes, Opiniones y Asesorías Legales emitidas por la Procuraduría General de la República a los diferentes Órganos y Entidades del Estado de Honduras.	Expedientes cumplen con lineamientos legales y Bajas condicionantes legales
	Eficientar la emisión de Constancias de Solvencias a personas naturales y jurídicas	Garantizada la emisión del 100% de las Constancias de Solvencias solicitadas por personas naturales y jurídicas.	Que las personas naturales y jurídicas realicen su proceso en la Procuraduría General de la República

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con información de la Secretaría de Finanzas.

En cuanto a la ejecución por programas, la Procuraduría General de la República mantiene un único programa, sin embargo, como se observa en la Tabla 14, la ejecución del presupuesto destinado para éste es sumamente menor a lo que se ha asignado.

Tabla 14. Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República por programas

Programa	2014			2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Asesoría y representación legal del Estado	54,221,540.00	4,522,549.43	8%	132,746,282.00	8,149,702.78	6%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

Tabla 15. Fuentes de Financiamiento de la Procuraduría General de la República 2014-2018

Año	Tesoro Nacional	Recursos propios	Total
2014	L 54,221,540.00		L 54,221,540.00
2015	L 101,687,093.00		L 101,687,093.00
2016	L 101,687,093.00	L 7,000,000.00	L 108,687,093.00
2017	L 102,377,516.00	L 19,620,255.00	L 121,997,771.00
2018	L 104,246,282.00	L 28,500,000.00	L 132,746,282.00

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

vi) Secretaría de Seguridad

Según la Ley de Administración Pública corresponde a la Secretaría de Seguridad velar por la seguridad ciudadana, el orden público, la investigación criminal y la prevención del delito, entre otras. No obstante el FOSDEH ha señalado que las actividades de esta institución se han centrado principalmente en la persecución del delito, asimismo su ejecución presupuestaria por programas se aleja cada vez más de la prevención y de la seguridad vial, siendo que esta última representa una de las principales causas de muerte en el país.

En cuanto a Derechos Humanos, como se ha citado anteriormente, los funcionarios de esta institución han sido participantes de violaciones a los Derechos Humanos. Pese a que la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización (y la Secretaría de Derechos Humanos a partir del 2019) han realizado esfuerzos por capacitar a oficiales y militares en Derechos Humanos.

En los Planes Operativos Anuales de esta institución se evidencia el desenfoco en cuanto a la defensa y protección de quienes sufren violaciones a sus Derechos Humanos, aunque quienes reciben medidas cautelares amparados en el Mecanismo de Protección en ocasiones reciben protección de la Policía Nacional, como se observa en la Tabla 16 esto no forma parte de los objetivos de la Secretaría de Seguridad.

Tabla 16. Plan Operativo Anual de la Secretaría de Seguridad

Objetivo Institucional	Objetivo Operativo	Resultado Esperado	Supuesto
Mejorar la capacidad de prevención y control de la delincuencia.	Incrementar los servicios de prevención, disuasión y control con enfoque de policía comunitaria.	Disminuidos los delitos contra la propiedad y la integridad personal a nivel nacional.	Apoyo de sociedad, organismos del sector seguridad y organismos internacionales.
Reducir la impunidad, mediante estrategias efectivas de inteligencia e investigación criminal.	Incrementar los servicios de prevención, disuasión y control con enfoque de policía comunitaria.	Incrementado el número de casos investigados y remitidos.	Condiciones presupuestarias favorables y personal calificado.
Mejorar la capacidad de prevención de la accidentalidad vial.	Intervenciones y conciliaciones de tránsito atendidas.	Disminuir la tasa de accidentes de tránsito a nivel nacional.	Ciudadanos cumpliendo la ley de tránsito y los funcionarios policiales aplicando la ley.
	Licencias de conducir emitidas.		
	Actividades de prevención en seguridad vial realizadas.		
	Operaciones y servicios especiales de control y seguridad vial realizados.		
	Mejorar los servicios de educación y seguridad vial.		
Mejorar y modernizar el sistema educativo policial.	Profesionalizar y capacitar al personal policial en sus diferentes niveles.	Incrementado el número de policías profesionalizados y capacitados en sus diferentes niveles académicos	Disponibilidad presupuestaria y habilitación de recursos.

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con información de la Secretaría de Finanzas

Sobre la ejecución presupuestaria por programas, al 2015 en la Tabla 17, se observa que el programa que mayor asignación recibió es “Servicios de prevención y protección social” no obstante, para el 2018 en la Tabla 18 se observa que el enfoque primordial de esta institución es la investigación criminal, descuidando los servicios preventivos.

Tabla 17. Presupuesto de la Secretaría de Seguridad por Programas 2015

Programa	2015		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 65,877,418.00	57,773,982.30	88%
Actividades de apoyo a los programas 11, 12 y 15	L 950,435,691.00	146276501.2	15%
Proyectos comunes a los programas 11,12,13	L 377,651,522.00	7,632,182.50	2%
Servicios de investigación delictiva	L 417,527,123.00	57718258.31	14%
Servicios de prevención y protección social	L1,618,392,036.00	293,573,289.60	18%
Sistema educativo policial	L 96,167,638.00	12,816,005.36	13%
Servicios policiales en seguridad vial	L 256,557,795.00	40577656.22	16%
Servicios estratégicos interinstitucionales de seguridad	L 84,588,462.00	5,633,922.79	7%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Tabla 18. Presupuesto de la Secretaría de Seguridad por Programas 2018

Programa	2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 87,651,070.00	L 2,644,898.27	3%
Actividades Auxiliares de la Policía Nacional	923,609,430.00	L 34,662,709.08	15%
Actividades de apoyo a los programas 11, 12 y 15	L -	L 2,341,811.03	
Servicios policiales de prevención comunitaria	L1,135,884,695.00	L 06,387,199.76	36%
Servicios de investigación delictiva	L3,494,653,491.00	L 22,536,309.57	1%
Sistema educativo policial	L 518,115,634.00	L 34,056,425.24	7%
Servicios policiales de vialidad y transito	L 423,562,515.00	L 40,714,512.47	10%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

El financiamiento de esta institución proviene principalmente de las fuentes internas, es decir los ingresos que registra el Estado por el pago de impuesto de la población, en este sentido, es importante que dichos recursos sean administrados en proteger las demandas de la ciudadanía

Tabla 19. Fuentes de financiamiento de la Secretaría de Seguridad

Año	Fuentes internas	Fuentes externas	total
2014	3,219,097,286	1,480,781,884	4,699,879,170
2015	3,281,097,286	1,182,760,798	4,463,858,084
2016	5,688,908,707	617,953,064	6,306,861,771
2017	5,741,526,802	1,055,952,712	6,797,479,514
2018	6,417,967,779	317,828,952	6,735,796,731

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

vii) Secretaría de Defensa.

En cuanto a esta secretaría, el FOSDEH señaló en el 2018, en el análisis sobre el monitoreo y seguimiento al gasto público en seguridad y defensa, que existía un proceso de debilitamiento de la Secretaría de Seguridad pues las funciones de ésta eran asumidas por la Secretaría de Defensa. Asimismo, la Secretaría de Defensa ha participado en la represión de manifestaciones en las que los observadores internacionales y nacionales denunciaron agresiones a los derechos humanos, agresión a periodistas y comunicadores.

Esta desvinculación entre las acciones de la Secretaría de Defensa y la protección y defensa de Derechos Humanos se observa, además, en la planificación interna de esta institución, de tal manera que como se describe en la Tabla 20 sus objetivos institucionales al 2018 en ningún momento incluyen la defensoría de Derechos Humanos, la misma observación aplica para los años anteriores.

Tabla 20. Plan Operativo Anual de la Secretaría de Defensa 2018

Objetivo Institucional	Objetivo Operativo	Resultado Esperado	Supuesto
Mejorar los servicios de apoyo requeridos por las Secretarías de Estado y demás instituciones del sector público y privado, contribuyendo al desarrollo integral del país.	1. Atender las solicitudes de apoyo requeridas por las instituciones públicas con misiones en el espacio terrestre, aéreo y marítimo.	Atendidas las solicitudes de apoyo requeridas por las instituciones públicas con misiones terrestres, aéreas y marítimas.	Que la ciudadanía solicite apoyo a través de las Secretarías de Estado.
	2. Atender las solicitudes de apoyo de las instituciones públicas y privadas con operaciones del Estado Mayor Conjunto y Policía Militar de Orden Público.		
Mejorar la atención médica a los miembros de las Fuerzas Armadas y su derecho habientes, a fin de contar con un personal militar en óptimas condiciones para el apresto operacional.	Atender los servicios de salud a los miembros de las Fuerzas Armadas, afiliados y población civil.	Incrementada la atención médica a miembros de las Fuerzas Armadas y sus derecho habientes.	Condiciones de salud y estado físico de las personas.
Mejorar la formación y capacitación de miembros militares y personal civil en centros de estudios y unidades militares a fin de cumplir con la misión constitucional.	Formar, capacitar y adiestrar a miembros de las Fuerzas Armadas y civiles en estudios militares.	Incrementado el número de militares y civiles profesionalizados y capacitados.	Que las personas culminen con el programa educativo.
Mejorar la conservación y protección de los ecosistemas y ambiente, a fin de mitigar los problemas ambientales en beneficio de la población hondureña.	Conservar y proteger hectáreas de tierra forestadas y reforestadas.	Hectáreas de bosque, flora, fauna, terrestre y marina protegidas.	Contar con recursos humanos y logísticos para realizar las tareas en las áreas asignadas.
Defender la integridad territorial y la soberanía nacional para fortalecer la institucionalidad en beneficio de la población.	1. Defender la integridad territorial y la soberanía nacional en el espacio terrestre, aéreo y marítimo.	Cumplida la defensa de la integridad territorial y la soberanía de la República	Que las autoridades competentes apoyen en el desarrollo de las operaciones.
	2. Defender la integridad territorial y la soberanía nacional con operaciones realizadas por el Estado Mayor Conjunto y Policía		

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con información de la Secretaría de Finanzas

El Presupuesto que esta institución ejecuta por programas, mantiene la misma tendencia, siendo que la principal prioridad de gasto para el 2014 es el Ejército y el Estado Mayor Conjunto, para el 2018 la "Defensa de la soberanía nacional e integridad territorial" a pesar que Honduras no es un país en guerra con sus vecinos territoriales.

Tabla 21. Presupuesto de la Secretaría de Defensa por Programas 2014

Programa	2014		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 160,652,479.00	L 71,862,811.47	45%
Ejército	L 1,569,788,500.00	L 185,102,165.45	12%
Fuerza Aérea	L 544,473,738.00	L 91,349,263.23	17%
Fuerza Naval	L 547,495,224.00	L 35,399,155.00	6%
Estado mayor conjunto	L 1,167,106,205.00	L 232,381,102.37	20%
Hospital militar	L 62,894,753.00	L 7,144,550.00	11%
Comando de apoyo al manejo de ecosistemas y ambiente	L 68,259,142.00	L 6,715,896.00	
Universidad de defensa de Honduras	L 10,000,000.00	L 680,050.71	7%
Transferencias	L 421,231,279.00	L 59,919,290.77	14%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas.

Tabla 22. Presupuesto de la Secretaría de Defensa por Programas 2018

Programa	2018		
	Presupuestado	Ejecutado	%ejecución
Actividades Centrales	L 326,317,400.00	L 48,670,805.34	15%
Sistema estratégico de defensa nacional	L 363,905,769.00	L 111,955,105.55	31%
Defensa de la soberanía nacional e integridad territorial	L 4,838,090,436.00	L 749,382,778.47	15%
Sistemas operativos en materia de seguridad nacional y conservación del orden público	L 1,411,333,847.00	L 47,301,953.46	3%
Sistema de salud militar	L 171,679,456.00	L 12,766,173.79	7%
Operaciones de apoyo a la sostenibilidad de ecosistemas y ambiente	L 69,613,119.00	L 10,341,222.23	15%
Servicios de docencia en educación superior	L 53,037,127.00	L 2,628,174.22	5%
Producción industrial de las fuerzas armadas de Honduras	L 223,669,242.00	L 7,490,835.73	3%
Transferencias a organismos nacionales e internacionales	L 500,936,089.00	L 9,460,806.19	12%

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

El financiamiento de la Secretaría de Defensa es proveniente únicamente del Tesoro Nacional (véase Tabla 23), cabe resaltar que la asignación a esta institución se ha mantenido en relación al Presupuesto General de la Administración Central, no así el presupuesto para Salud y Educación, este es uno de los continuos señalamientos del FOSDEH en cuanto a la asignación presupuestaria en función de las prioridades nacionales, en este sentido es preciso que se evalúe la distribución del Presupuesto considerando elementos más allá de la ejecución de las instituciones, que como se observa en la Tabla 20 y 21 (y el mismo caso para el resto de instituciones que conforman el Consejo) la ejecución por programas es baja.

Tabla 23. Fuentes de financiamiento de la Secretaría de Defensa (valores en lempiras)

Año	Tesoro Nacional	Total
2014	4,551,901,320	4,551,901,320
2015	4,858,882,357	4,858,882,357
2016	-	-
2017	10,000,000	10,000,000
2018	16,368,601	16,368,601

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

Conclusiones

Si bien la aprobación de la Ley de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia significó un importante avance en cuanto a la defensoría de Derechos Humanos, aún persisten distintas formas de violación a los derechos humanos de la población nacional, esto lo evidencian los distintos informes sobre el tema, tanto nacionales como internacionales.

El análisis evidencia la incongruencia que existe en cuanto a la protección de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores y Operadores de Justicia, por parte del Estado, ya que en su mayoría las agresiones contra estos son realizadas por policías, militares y otros funcionarios públicos.

Dentro del presupuesto por programas de las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos se incluyen superficialmente la protección a Derechos Humanos, y en algunos no se hace mención del tema, esto evidencia que no existe una asignación presupuestaria vinculada a la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Honduras.

Dado que no existe una línea dentro del Presupuesto General de la República vinculada a la asignación de gasto para la protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, no se logra ubicar de manera certera el gasto que se destina para este fin, así como las fuentes de financiamiento que sostienen dicho gasto.

Según información de la CIDH, el Mecanismo Nacional de Protección desde el 01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2018 se atendieron 325 solicitudes de medidas de protección, de las cuales 250 fueron admitidas. Hasta la fecha, el Mecanismo cuenta con 217 casos de medidas de protección vigentes de las cuales 133 son de personas defensoras de derechos humanos y 17 operadores de justicia. Históricamente se registra 48 otorgamientos de medidas en 2016; 109 en 2017 y 85 en la primera mitad del 2018.

En lo concerniente al presupuesto del Mecanismo Nacional, según información de la CIDH, este tuvo un aumento en 30% del 2017 al 2018, alcanzado un monto total de 24 millones de lempiras. Sin embargo, diversos beneficiados del Mecanismo Nacional señalaron (a la CIDH) que en ocasiones ellos corren con gastos de traslado y alimentación del personal de seguridad asignado.

Recomendaciones

1. Definir dentro del Presupuesto General de la República el monto que será asignado para atender los casos de agresiones a Defensores de Derechos Humanos, así como la responsabilidad de las instituciones que manejen dichos fondos.
2. Es necesario que se aumente el Presupuesto destinado para el financiamiento del Mecanismo de Protección.
3. La planificación del gasto público para la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos debe estar alineada a ejes estratégicos.
4. Las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos deben incluir dentro de sus Planes Operativos Anuales y sus líneas programáticas de gasto el enfoque de protección de Derechos Humanos.
5. El gobierno y sus diferentes instituciones, deben definir lineamientos tanto de política pública como presupuestarios que sean congruentes con la defensoría de Derechos Humanos.
6. Se deben fortalecer las redes de trabajo conjunto entre actores tales como Sector Público, Sociedad Civil, Empresa Privada para la defensoría de Derechos Humanos.
7. Es necesario que las instituciones públicas actualicen y publiquen información desagregada por género sobre la ejecución de recursos públicos en relación no solo a la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, sino también la evaluación de los impactos o resultados de las instituciones públicas derivados de la ejecución de dichos recursos.
8. Se debe equilibrar el Presupuesto General de la República para el año 2020, y los siguientes años en relación a sectores vinculantes con los Derechos Humanos.
9. Asimismo, las Disposiciones del Presupuesto General de la República deben incluir las sanciones que se aplicaran a aquellas instituciones que reciban fondos públicos y que cometan actos de agresión a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Defensores y Defensoras de Tierra y Territorio, Comunicadores etc.

Bibliografía

C-Libre (2018). Boletín sobre libertad de Expresión enero-abril 2018. Disponible en http://www.clibrehonduras.com/images/Doc/resultados_emisin_alertas_enero_abril_2018.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo (2018). Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (MAYO 2018). Observaciones preliminares de la visita de la CIDH a Honduras

Constitución de la República de Honduras (1982)

FOSDEH (2011). Presupuesto 2012: Señales de alarma

FOSDEH (2013). Honduras: Aportes para un Plan de Rescate Una propuesta desde la esperanza

FOSDEH (2017). Prioridades y Rigidez del Presupuesto

Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (2018). Evaluación del Gasto en Seguridad y Defensa 2002-2018 Vol. (I y II)

Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (2018). ¿Cuál es el costo de la seguridad y defensa en Honduras 2002-2019?

La Gaceta (mayo del 2015). DECRETO No.34-2015. Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Ley General de Administración Pública

OACNUDH, citando Liana Funes and Melissa Cardoza, Defender Para Vivir: Informe Sobre La Situación de Defensoras 2016-2017. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras. (Tegucigalpa, Honduras, 2018), p.21
<http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>.

Oas.org. (2019). OEA: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Reglamento de la CIDH. [Online] Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>
Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras (2018). Informe sobre la situación de Defensoras 2016-2017. Disponible en <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>



FOSDEH
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras